



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO DE SELECCIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA, DE CARÁCTER PREDOCTORAL, EN EL MARCO DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.

Esta convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo público utilizándose un lenguaje inclusivo en la redacción de la misma, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

La Universitat Politècnica de València convoca proceso de selección, mediante el sistema de concurso de méritos, para la contratación de personal investigador predoctoral en formación que haya obtenido una titulación universitaria expedida por una universidad o institución no perteneciente a la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Resolución de la Dirección General de Ciencia e Investigación por la que se conceden subvenciones del **Programa Santiago Grisolia (GRISOLIA/2025)**, de 22 de mayo de 2025, convocadas por Resolución de 27 de noviembre de 2024, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo y de acuerdo con la Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, modificada por Orden 17/2024, de 31 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del *Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunidad Valenciana*, reguladas en su Título II, Capítulo I, Sección tercera.

BASES:

PRIMERA. REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES:

Las personas candidatas deberán cumplir los siguientes requisitos generales, además de los específicos, y que deberán ser acreditados en el momento de la formalización del contrato:

- 1.1. Nacionalidad. Podrán solicitar su participación, conforme a lo establecido en las bases reguladoras de las subvenciones del **Programa Santiago Grisolia**, personas de cualquier nacionalidad, sin perjuicio del cumplimiento del resto de requisitos establecidos en la normativa aplicable.
- 1.2. Edad. Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 1.3. Titulación. Estar en posesión del título académico requerido en la presente convocatoria, o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con lo que se especifica en los apartados siguientes y en el anexo I, en lo referente a titulación académica.
- 1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la categoría a la que aspira. No padecer enfermedad ni estar afectada la persona por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones inherente al puesto convocado.
- 1.5. Habilitación. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.



1.6. Requisitos específicos que deben cumplir las personas aspirantes:

- a) Poseer una titulación universitaria de grado, licenciado, arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero, ingeniero técnico o diplomado, o la equivalente en su país, expedida por una universidad o institución no perteneciente a la Unión Europea, en el ámbito científico que corresponda al proyecto de investigación al que se vinculará su contrato, conforme a lo especificado en el anexo I de esta convocatoria, y haber finalizado dichos estudios con posterioridad al 1 de enero de 2020.
- b) Estar admitido en un programa de doctorado de una universidad de la Comunitat Valenciana en el momento de su contratación.
- c) Poseer un conocimiento de español, valenciano o inglés, a nivel de conversación, adecuado para el desarrollo del trabajo de investigación.
- d) No estar en posesión del título de doctor.
- e) No haber disfrutado de una beca o ayuda del Programa Santiago Grisolia.

Las condiciones para ser admitido a las pruebas deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, excepto la admisión al programa de doctorado que deberá acreditarse en el momento de la formalización del contrato.

SEGUNDA. SOLICITUDES.

2.1. Las solicitudes se cumplimentarán y presentarán exclusivamente por vía electrónica, salvo el supuesto contemplado en el apartado 2.2, accediendo al formulario "Solicitud de admisión a pruebas selectivas en la UPV (PTGAS/PI)" disponible en la Sede electrónica de la Universitat Politècnica de València en la siguiente dirección web <https://sede.upv.es>.

Para el acceso a dicho formulario se requiere la identificación electrónica de la persona interesada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3/2017, para lo cual será necesario disponer de alguno de los sistemas de identificación electrónica descritos en el anexo.

Para completar el proceso de solicitud, deberá realizar los siguientes trámites dentro del plazo estipulado:

- a) Identificarse electrónicamente en la sede electrónica.
- b) Acceder y cumplimentar el formulario electrónico de solicitud.
- c) Pagar la tasa que procesa, bien por medios electrónicos o mediante recibo bancario.
- d) Registrar electrónicamente la solicitud.

El proceso de presentación de solicitudes de admisión a las pruebas selectivas, a través de esta vía electrónica, lleva incorporado el procedimiento del pago de las tasas correspondientes; por ello el pago de las tasas no deberá realizarse por ninguna otra vía, salvo en los casos excepcionales contemplados en el apartado de "excepcionalidad técnica" para los que se establece el procedimiento de pago recogido en el propio apartado.

No serán admitidas y quedarán excluidas del proceso selectivo aquellas personas que, habiendo abonado la tasa, no hayan registrado la solicitud electrónicamente, sin perjuicio de lo que se indica en el apartado siguiente.

Excepcionalidad técnica.

Quando por motivos técnicos excepcionales atribuibles a la Universitat Politècnica de València, no sea posible completar los pasos anteriores por medios electrónicos durante un periodo prolongado dentro del plazo estipulado, las personas interesadas podrán presentar su solicitud por medios no electrónicos.



Para completar el proceso de solicitud en circunstancias de excepcionalidad técnica, deberá realizar los siguientes trámites dentro del plazo estipulado:

- a) Descargar e imprimir un modelo de solicitud en blanco accesible en la siguiente dirección web: <http://www.upv.es/entidades/SRH/conypi/indexnormalc.html>
- b) Cumplimentar dicho modelo y firmarlo de forma manuscrita.
- c) Pagar la tasa correspondiente, mediante recibo bancario.
- d) Registrar presencialmente la solicitud y el recibo bancario, validado a través de certificación mecánica por entidad bancaria, en cualquiera de las formas recogidas en el punto 2.2.

No serán admitidas y quedarán excluidas del proceso selectivo aquellas personas que, no concurriendo circunstancias de excepcionalidad técnica demostrables, hayan registrado presencialmente su solicitud mediante el proceso antes descrito.

2.2. Las personas aspirantes de nacionalidad extranjera que no dispongan de alguno de los sistemas de identificación electrónica descritos en el anexo II de estas bases, según el artículo 14 del Decreto 3/201, podrán efectuar la presentación de solicitudes de acuerdo con el procedimiento establecido para los supuestos de excepcionalidad técnica, debiendo presentar sus solicitudes a través del Registro General de la Universitat Politècnica de València, sito en el edificio 3F, planta baja, junto a Rectorado, Camino de Vera s/n, CP 46071 de Valencia; en el registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoi sito en la plaza Ferrandiz y Carbonell s/n, de Alcoi; en el registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandia sito en la calle Paranimf, nº 1 del Grao de Gandia, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto, para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada. De no hacerse de esta manera se considerará presentada en la fecha de entrada en cualquiera de los lugares establecidos en el párrafo anterior.

Las solicitudes suscritas en el extranjero, podrán cursarse, en el plazo expresado en la base 2.7, a través de las representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

La tasa para la admisión a este proceso selectivo, especificada en el anexo de cada contratación, se ingresará en la cuenta corriente número **ES49 2100 7084 5113 0002 1698 - Derechos de examen** - de Caixabank, mediante ingreso o transferencia. El interesado adjuntará a la solicitud el comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen. En ningún caso la mera presentación y pago supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en el párrafo anterior.

2.3. De conformidad con lo establecido en el artículo 18.1-2 de la Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat, de tasas, están exentos del pago de la tasa:

- a) Los contribuyentes que sean miembros de una familia numerosa de categoría especial o de una familia monoparental de categoría especial.
- a) Las contribuyentes que sean víctimas de actos de violencia sobre la mujer que acrediten esta condición mediante cualquiera de los medios de prueba previstos en la normativa autonómica contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana.
- b) Los contribuyentes que sean personas con diversidad funcional, con un grado igual o superior al 33 por ciento.
- c) Los contribuyentes que estén en situación de exclusión social y ésta se acredite por el órgano competente en materia de bienestar social del ayuntamiento de residencia.



Los aspirantes que estén exentos del pago de la tasa deberán acompañar a la solicitud la documentación acreditativa de tal condición; ésta deberá adjuntarse en la solapa correspondiente a la documentación de “otros requisitos” del apartado de “documentación” de la solicitud,

2.4. La falta de justificación del abono de los derechos de participación o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

2.5. En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.6. Tan sólo procederá la devolución de tasas, cuando éstas se hayan ingresado antes de la realización del proceso selectivo y éste, por causas imputables a la administración, no se haya realizado.

2.7. El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días hábiles** contados a partir del siguiente día al de la publicación de esta convocatoria en la web de la Vicegerencia de Recursos Humanos y Estructura Organizativa de esta Universitat (en adelante web), cuya dirección es <http://www.upv.es/entidades/SRH/conypi/indexnormalc.html> (Convocatorias de selección de Personal de Investigación). Asimismo, la convocatoria se publicará en la sede electrónica de esta Universitat Politècnica: sede.upv.es (apartado anuncios).

2.8. Una vez finalizado este plazo, se publicará en la web la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección, concediendo un plazo de **cinco días hábiles** para la subsanación de errores, contados desde el día siguiente de su publicación. En el supuesto de que todas las personas aspirantes resulten admitidas, las listas tendrán el carácter de definitivas.

Concluido el plazo indicado anteriormente, se publicará en la web la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

2.9. Las publicaciones que se tomarán como referencia a los efectos del cómputo de plazos serán las que se efectúen en la web de la Vicegerencia de Recursos Humanos y Estructura Organizativa.

TERCERA- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

3.1. Para ser admitidas y, en su caso, tomar parte en el proceso de selección, las personas candidatas han de reunir los requisitos de participación establecidos en las presentes bases.

No será necesario que los documentos justificativos de su cumplimiento se adjunten en este momento del procedimiento, siendo suficiente la **declaración responsable** de la persona interesada, sobre la autenticidad de su cumplimiento referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, debiendo acreditarlos posteriormente, en el caso de que fueran seleccionadas.

Las personas aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Modelo de solicitud oficial, publicado en la web. (Este documento únicamente se requerirá en los casos previstos para la “excepcionalidad técnica” y los previstos en el apartado 2.2.)
- Resguardo justificativo de haber abonado las tasas correspondientes. (Este documento únicamente se requerirá en los casos previstos para la “excepcionalidad técnica” y los previstos en el apartado 2.2.)
- Currículum en el que consten los méritos alegados por el interesado por el orden que figuran en el baremo. Para poderse valorar, todos los méritos que se hagan constar, deberán acompañarse de la correspondiente documentación justificativa.
- **Declaración responsable**, que figura en la instancia conforme al modelo oficial, en la que manifiestan que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. (Este documento únicamente se requerirá en los casos previstos para la “excepcionalidad técnica” y los previstos en el apartado 2.2.)

3.2. La comisión de selección no valorará aquellos méritos que no figuren entre los declarados, que no se encuentren suficientemente acreditados documentalmente y no hayan sido objeto de subsanación, ni los méritos alegados fuera de plazo.



3.3. Las personas aspirantes son responsables de la veracidad de todos los datos que hagan constar en la solicitud y en la documentación aportada, pudiendo exigírseles la responsabilidad correspondiente en caso de falsedad de los mismos y sin perjuicio, en su caso, de su exclusión del proceso selectivo.

CUARTA. COMISIÓN DE SELECCIÓN.

4.1. Para la selección de las personas candidatas se nombrará, a propuesta del investigador principal, una comisión de selección formada por los siguientes miembros nombrados por el Rector: un presidente, dos vocales, todos ellos funcionarios de carrera o personal laboral fijo y un secretario. El secretario actuará con voz pero sin voto.

En el nombramiento de la comisión de selección figurarán tanto los miembros titulares como los suplentes.

4.2. El procedimiento de actuación de la comisión de selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los miembros de la comisión de selección deberán abstenerse y podrán ser recusados por los interesados cuando concurran en ellos alguna circunstancia de las previstas en el artículo 23 de la citada Ley.

4.3. A efectos de anuncios y emplazamientos la comisión de selección tendrá su sede en el edificio de Rectorado de la Universitat Politècnica de València, Camino de Vera, s/n., Valencia.

QUINTA. PROCESO DE SELECCIÓN.

5.1. Concurso de méritos.

El proceso de selección consistirá en la valoración de los méritos declarados de las personas aspirantes admitidas, y se efectuará de acuerdo con el baremo que se establece a continuación. Solamente se valorarán aquellos méritos cuya fecha de obtención no sea posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Por la comisión de selección se establecerá y hará pública la puntuación mínima necesaria para superar el proceso de selección.

BAREMO

	<i>Méritos aportados</i>	<i>Puntuación máxima (14)</i>
1	Experiencia profesional	1
2	Titulaciones académicas (1)	4
3	Cursos de formación (2)	2
4	Conocimientos de valenciano	1
5	Idiomas comunitarios	2
6	Otros méritos (3)	4

- (1) Nota expediente académico de grado y master
- (2) Cursos generales y específicos y notas de asignaturas de la titulación de grado y máster relacionadas con las funciones del puesto
- (3) Becas, premios, publicaciones (hasta 2 puntos)
Mérito relevante para el desarrollo de las funciones (hasta un máximo de 2)

5.2. Finalizadas las valoraciones, la comisión de selección publicará en la web la calificación de las puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes aprobados. Se concederá un plazo de **dos días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para que los interesados formulen las reclamaciones que estimen pertinentes en relación a su puntuación.



Si todos los aspirantes afectados están conformes con las valoraciones obtenidas, podrán presentar su renuncia expresa al plazo de reclamaciones indicado anteriormente, por escrito y a través de la dirección de correo electrónico que la comisión de selección indique en sus anuncios.

5.3. Resultado final. Resueltas las posibles alegaciones por la comisión de selección y de acuerdo con la puntuación total obtenida, la comisión de selección conformará una relación de los aspirantes seleccionados por el orden de puntuación obtenido según baremo, proponiendo a los candidatos seleccionados para su contratación. El anuncio de la comisión de selección con el resultado final del proceso de selección se publicará en la web, así como en la sede electrónica de esta Universitat.

5.4. Los casos de empate en la puntuación final de los aspirantes se dirimirán atendiendo, en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional; si éste persistiese, se adjudicaría el contrato al de mayor puntuación obtenida en los apartados del baremo por el orden prefijado y, si aun así continuase, se realizará mediante sorteo público entre los aspirantes empatados, siendo convocados éstos a tal efecto.

5.5. Con los aspirantes no seleccionados y que hayan superado el proceso de selección, se constituirá una relación de personas candidatas reservas para cubrir las renuncias que se produzcan hasta la fecha indicada para el inicio del contrato, o en su caso aplazamiento.

SEXTA. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

6.1. Finalizado el proceso selectivo derivado de esta convocatoria, se formalizará el contrato con el aspirante que lo hubiera superado y que haya acreditado cumplir los requisitos exigidos en la misma. El contrato se formalizará por escrito.

La modalidad de contratación será la que se determine en la convocatoria de contratación ofertada. La fecha de inicio vendrá fijada en el anexo de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en la resolución de concesión de las subvenciones que financian la contratación.

6.2. Para la formalización del contrato, los candidatos seleccionados deberán presentar en el Servicio de Gestión de Personal de esta Universitat los siguientes documentos:

a) Si ostenta nacionalidad española, copia electrónica o fotocopia del **Documento Nacional de Identidad**, junto con el original para su cotejo. Los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, copia electrónica o fotocopia del **NIE**, así como del pasaporte o documento válido acreditativo de su nacionalidad, junto con el original para su cotejo.

Los extranjeros nacionales de países no incluidos en los supuestos anteriores, copia electrónica o fotocopia del **pasaporte o documento válido acreditativo de su nacionalidad y resolución de autorización de trabajo**, junto con original para su cotejo.

b) Original y fotocopia, para su cotejo, o copia electrónica o fotocopia compulsada del **título académico** exigido en la presente convocatoria, o en su defecto, certificación académica oficial que acredite haber realizado todos los estudios equivalentes para su obtención.

c) Original y fotocopia, para su cotejo, o copia electrónica o fotocopia compulsada de los **documentos acreditativos de los requisitos o especialidades** en el caso de que figuren en la convocatoria.

d) **Declaración jurada o promesa** de no haber sido separado o separada, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de las funciones públicas. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) **Certificado médico oficial** que acredite poseer la compatibilidad funcional del aspirante informando el poseer la capacidad físico-psíquica para el desempeño de las tareas relacionadas con el puesto de trabajo por el que se opta.



En el caso de que tenga la condición de personal de la Universitat Politècnica de València, deberá aportar **certificado de vigilancia del estado de salud** del último reconocimiento médico realizado en dicha Universitat, vigente a fecha de formalización del contrato; en caso contrario deberá aportar el certificado médico oficial indicado en el párrafo anterior.

f) Las personas aspirantes con diversidad funcional, deberán presentar original y fotocopia, para su cotejo, o copia electrónica o fotocopia compulsada de **certificación** de la Conselleria correspondiente u órganos competentes de otras administraciones públicas, **que acredite discapacidad igual o superior al 33%**, así como su capacidad para desempeñar las funciones relacionadas con el puesto de trabajo ofertado.

g) Declaración responsable de no haber disfrutado de un contrato predoctoral previamente o, en caso contrario, de los períodos disfrutados anteriormente, de acuerdo con el modelo oficial que se le proporcionaría por parte del Servicio de Gestión de Personal de Investigación en el momento de la contratación.

6.3. Los aspirantes seleccionados que no presentasen la documentación acreditativa o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán formalizar la contratación laboral ofertada, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

6.4. Si el candidato está desempeñando otro puesto de trabajo o actividad, bien en el sector público bien en el sector privado, no podrá incorporarse hasta que no se haya autorizado o reconocido, en su caso, la compatibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

SÈPTIMA. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.

Con carácter general, el desempeño de este puesto de trabajo quedará sometido a la legislación vigente en materia de incompatibilidades.

Con carácter específico, el disfrute de esta subvención es incompatible con cualquier otra beca, ayuda o salario financiado con fondos públicos españoles o comunitarios de cualquier naturaleza, excepto las subvenciones para estancias predoctorales en el contexto del proyecto de investigación objeto de la tesis doctoral. También será incompatible con cualquier otra percepción económica cuando la normativa que la regula así lo establezca. Para el resto de incompatibilidades se estará a lo que al efecto dicten las normas del centro de investigación.

OCTAVA. INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La Universitat Politècnica de València (UPV), con domicilio en camí de Vera s/n, 46022 Valencia, es la responsable del tratamiento de la información y de los datos personales.

La finalidad del tratamiento, a través de las diferentes unidades de gestión y órganos colegiados de la UPV, es la gestión de los procesos selectivos de concurrencia competitiva y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, acceso a la información y publicidad activa.

La conservación de los datos se prolongará durante el tiempo necesario para la finalidad, y el cumplimiento de las previsiones legales. Los datos podrán ser objeto de cesión a otras Administraciones Públicas o transferencias internacionales de datos, para lo que la UPV ha adoptado las medidas de garantía y protección de un nivel adecuado a lo previsto por el Reglamento General de Protección de Datos (UE/2016/679).

El ejercicio del derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición o limitación al tratamiento o de portabilidad de los datos puede realizarse mediante comunicación a la Delegación de Protección de Datos de la UPV por el correo electrónico: dpd@upv.es



Se puede contactar con la Delegación de Protección de Datos de la UPV a través del correo electrónico dpd@upv.es. En su caso, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepad.es).

NOVENA. RECURSOS.

Contra los acuerdos de la comisión de selección, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación. Asimismo, con carácter potestativo, podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otro recurso que para su derecho estime conveniente.

En Valencia, a la fecha de la firma. El Rector. José E. Capilla Romá



ANEXO I

CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEL CONTRATO DE TRABAJO OFERTADO

CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA:	C20371
NUMERO DE PUESTOS OFERTADOS:	Uno
TASAS:	15,29 euros
CATEGORÍA PROFESIONAL:	Técnico Superior de Investigación
TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA:	ámbito científico "Ciencias"

DATOS DE LA ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN:

RESPONSABLE CIENTÍFICO:	Purificación García Segovia
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:	GRISOLIA 2025 Explorando la fusión de tecnologías: Impresión 3D y microondas en la producción de alimentos
ENTIDAD FINANCIADORA:	Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo de la Generalitat Valenciana - Subvenciones del programa Santiago Grisolia (CIGRIS/2024/040)

DATOS DEL CONTRATO:

UNIDAD DE DESTINO:	I.U. de Ingeniería de Alimentos-FoodUPV
LOCALIDAD:	Valencia
RETRIBUCIÓN MENSUAL BRUTA:	1.303,00 €
PAGAS EXTRAORDINARIAS:	Dos de 1.303,00 €/mes prorrateadas según tiempo de servicios prestados.
DEDICACIÓN:	General
HORAS SEMANALES	35.0 horas
JORNADA	Mañana y tarde
TIPO DE CONTRATO:	Contrato predoctoral
DURACIÓN PREVISTA DEL CONTRATO:	4 años. La fecha de inicio del contrato será el <u>16 de octubre de 2025</u>. Se podrán autorizar aplazamientos a la incorporación, por motivos justificados derivados de la incorporación al país de destino hasta un máximo de 3 meses. Dicho período aplazado no podrá recuperarse. La no incorporación al contrato en dicha fecha o, en su caso, en la fecha del aplazamiento se entenderá como renuncia al contrato. De la duración máxima del contrato se descontarán los períodos en que se haya disfrutado de otras subvenciones con igual finalidad.

TAREAS A REALIZAR:

- Desarrollo del proyecto de investigación objeto de su tesis doctoral "GRISOLIA 2025: Explorando la fusión de tecnologías: Impresión 3D y microondas en la producción de alimentos".



COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidente Titular:	GARCIA SEGOVIA, PURIFICACION; Catedrática de Universidad del Dpto. de Tecnología de Alimentos de la Universitat Politècnica de València.
Presidente Suplente:	MARTINEZ NAVARRETE, NURIA; Catedrática de Universidad del Dpto. de Tecnología de Alimentos de la Universitat Politècnica de València.
Vocales Titulares:	PAGAN MORENO, M ^a JESUS; Profesora Titular de Universidad del Dpto. de Tecnología de Alimentos de la Universitat Politècnica de València. GARCIA ESPARZA, M ^a JOSE; Profesora Titular de Universidad del Dpto. de Tecnología de Alimentos de la Universitat Politècnica de València.
Vocales Suplentes:	GARCIA MARTINEZ, EVA MARIA; Profesora Titular de Universidad del Dpto. de Tecnología de Alimentos de la Universitat Politècnica de València. LIZAMA ABAD, VICTORIA; Catedrática de Universidad del Dpto. de Tecnología de Alimentos de la Universitat Politècnica de València.
Secretario Titular:	MARTINEZ MONZO, JAVIER; Catedrático de Universidad del Dpto. de Tecnología de Alimentos de la Universitat Politècnica de València, que actuará con voz pero sin voto.
Secretario Suplente:	CAMACHO VIDAL, M ^a MAR; Catedrática de Universidad del Dpto. de Tecnología de Alimentos de la Universitat Politècnica de València, que actuará con voz pero sin voto.



ANEXO II

Sistemas de identificación y firma

Para cumplimentar su solicitud debe identificarse electrónicamente mediante cualquiera de los sistemas de identificación y firma aceptados en la Sede electrónica de la Universitat Politècnica de València, que figuran detallados en la siguiente dirección web:

https://sede.upv.es/oficina_tactica/?idioma=es_ES#/tramita/19/186

A continuación, se detallan las características principales de cada uno de ellos:

- **CI@ve-Identificación (sistema recomendado):**

Es la plataforma común del Sector Público Administrativo Estatal para la identificación y autenticación electrónicas mediante el uso de claves concertadas, abierta a su utilización por parte de todas las Administraciones Públicas.

Proporciona distintos sistemas de identificación electrónica, entre ellos: DNI electrónico, certificados electrónicos de Autoridades de Certificación reconocidas en España, sistema de clave permanente promovido por la GISS, sistema de clave temporal PIN24H promovido por la AEAT o nodo EIDAS (reconocimiento de certificados transfronterizos emitidos por Autoridades de Certificación de otros países en el entorno de la UE).

Debido a su mejor usabilidad, se recomienda como sistema preferente el uso el sistema basado en la clave permanente promovido por la GISS. Este sistema está orientado a accesos habituales a distintos organismos. Para usar este sistema, únicamente se necesita haber obtenido previamente la credencial electrónica de identificación mediante alguno de los procedimientos previstos. Para ello deberás registrarte en el sistema bien de forma presencial, en alguna de las oficinas de registro adheridas al sistema, o bien por internet, si ya dispones de un certificado electrónico reconocido vigente. Si eres miembro de la comunidad universitaria, la Universitat Politècnica de València dispone de un punto de registro de CI@ve.

Más información: www.clave.gob.es

- **Certificados electrónicos:**

Certificados electrónicos para persona física emitidos por distintas Autoridades de Certificación reconocidas en España. Todos ellos requieren de un proceso de acreditación personal previo en alguno de los puntos de registro asociados a la Autoridad de Certificación que lo emite (FNMT, ACCV, Camerfirma, etc...).

Si es miembro de la comunidad universitaria, la Universitat Politècnica de València dispone de un punto de registro asociado a la ACCV (Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica de la Generalitat Valenciana).

Más información: <https://www.accv.es/>



- **DNI electrónico (DNle):**

Tal y como recoge la Declaración de Prácticas de Certificación del DNI, los certificados electrónicos podrán utilizarse:

Como medio de Autenticación de la Identidad, el Certificado de Autenticación (Digital Signature) asegura al titular, en la comunicación electrónica, acreditar su identidad frente a cualquiera.

Como medio de firma electrónica de documentos, mediante la utilización del Certificado de Firma (non Repudition), el receptor de un mensaje firmado electrónicamente puede verificar la autenticidad de esa firma, pudiendo de esta forma demostrar la identidad del firmante sin que este pueda repudiarlo.

Como medio de certificación de Integridad de un documento, permite comprobar que el documento no ha sido modificado por ningún agente externo a la comunicación.

Más información: <https://www.dnielectronico.es/PortalDNle/>

- **Cuenta de usuario UPVNet:**

Sistema de identificación personal basado en clave concertada (usuario y contraseña) proporcionado a todos los miembros de la comunidad universitaria.

Más información: <https://www.upv.es/entidades/ASIC/catalogo/346935normalc.html>